



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 039-2022-AGADMCH
ADMINISTRACION 2019-2023.**

**MENOR CUANTIA EN OBRA.
CODIGO DE PROCESO: MCO-GADMCH-06-2021**

**Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"

Que, el art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "...los máximos personeros de las Instituciones del Estado



dictaran acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones... ”

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones";

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

Que, el Ecuador es un estado Constitucional de Derecho y Justicia según el art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integren el sector Público deben estar constitucionalizadas, en tal virtud, el art. 288 de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072, ibídem, determina expresamente que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el Artículo 46 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.

Que, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Señala: “Obras. - En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente:

1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo;
2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante;
3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial;



4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de construcción de obra pública cuyas cuantías individuales o acumuladas igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no podrán participar en ningún procedimiento de menor cuantía de obras hasta la entrega recepción definitiva de el o los contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, deberá ser invitado y podrá participar en los siguientes procedimientos de menor cuantía de obras.

Si no existieran proveedores que sean profesionales, micro o pequeñas empresas, dentro del cantón, se realizará el sorteo contando con los proveedores de la provincia o del país, en ese orden.

No podrán participar en el sorteo aquellos proveedores que hubieren efectuado un cambio de domicilio exclusivamente para efectos de participar en una contratación específica de menor cuantía de obras. De no hacerla la entidad contratante, el SERCOP solicitará la descalificación del proveedor que hubiere incurrido en esta conducta”.

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 326 Selección ilustra: “Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.

Solo en el caso de que no existieren profesionales, micro y pequeñas empresas domiciliadas en parroquia rural, cantón o provincia, el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE considerará los demás proveedores ecuatorianos invitados a nivel nacional.

En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de



verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato”.

Que, el artículo 121 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente al Administrador del contrato, determina lo siguiente: “En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.”

Que, en el mes de agosto del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de Obras Públicas Municipales, suscribe el PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, adjuntando planos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, tabla de rubros, cronograma valorado, certificación presupuestaria N. 455 del 29 de julio del 2021, Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI y el MINISTERIO DE EDUCACION y Acuerdo Nro. MINEDUC-2017-00056A del 23 de junio del 2017 el mes de julio del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP. GADMCH, suscribe el PERFIL DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA COCINA EN LA CASA DE LA MUJER EN BACUN, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, el 06 de agosto de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-2021-0524-0, suscrito por el Lcdo. Enrique Guacho Anilema, Director Distrital 06D02 Alausí Chunchi Educación, a través del cual solicita al existir la necesidad en la Unidad educativa Gonzol, se gestione de la manera más posible se firme el respectivo convenio con el GAD Cantonal Chunchi para la construcción de la cancha sintética en el bloque central de la Unidad Educativa Gonzol” dirigido al Lic. Walter Narvárez ALCALDE DEL GADMCH, adjunta Informe IFN.012-06D02-UDAJACH-2021 de fecha 08 de junio del 2021, Informe DDE-06D02-AE-01-2021 de fecha 04 de agosto del 2021 ;

Que, el 23 de agosto del 2021 mediante Memorando N. GADMCH-PS-0251-2021 suscrito por la Abg. Mayra Procel Zamora PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL en su texto “me permito remitir el Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI y el MINISTERIO DE EDUCACION, en virtud de las puntualizaciones efectuadas por el área



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

requiriente y la parte técnica a fin de que se proceda con su revisión previo a la suscripción y legalización y legalización correspondiente, dirigido Lic. Walter Narváez ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI;

Que, el 02 de septiembre mediante oficio N. 0905-AH;GADMCH suscrito por el Lic. Walter Narváez Mancero ALCALDE DEL CANTÓN adjunta el Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI y el MINISTERIO DE EDUCACION para realizar los trabajos de "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO" a fin de que el mismo sea revisado previo a su suscripción y legalización correspondiente, dirigido al Licenciado Enrique Guacho Anilema, Director del Distrito de Educación 06D02 Alausi Chunchi;

Que, el 15 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-2021-1872-M, suscrito por el Lcdo. Enrique Guacho Anilema, Director Distrital 06002 Alausi Chunchi Educación, a través del cual solicita se emita un informe Técnico de viabilidad previo a la suscripción del convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi y el Distrito 06D02 Alausi -Chunchi;

Que, el 20 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-DDAE-2021- 0288-M, suscrito por la Nora Cecilia Basantes García, Analista Distrital de Administración Escolar (E), a través del cual adjunta en la sección anexos el informe de factibilidad para la firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, mediante el cual el GADMC-Alausi pueda ejecutar el proyecto de "PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, el 28 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-DDAE-2021- 0297-M, suscrito por la Nora Cecilia Basantes García, Analista Distrital de Administración Escolar (E), a través del cual adjunta el informe con las respectivas correcciones del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, mediante el cual el GADMC-Chunchi pueda ejecutar el proyecto de "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, el 28 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. MINEDUC-CZ3-06D02-DDP-2021- 0101-M, suscrito por la Mgs. Doris Marisol Miranda Segura, Analista Distrital de Planificación 2 (E), a través del cual emite informe corregido para que se pueda ejecutar el "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", adjuntando el INFORME TÉCNICO PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES PARA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, suscrito por el ANALISTA DISTRITAL DE PLANIFICACION 2, Doris Marisol Miranda Segura y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



Enrique Guacho Anilema DIRECTOR DISTRITO 06D02 ALAUSI CHUNCHI;

Que, el 29 de septiembre de 2021, mediante Memorando Nro. M1NEDUC-CZ3-DZAJ-2021-00473-M, suscrito por la Abg. Leticia Mariela Pilla Tite, Directora Técnica Zonal de Asesoría Jurídica, solicita a las Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación y a la Dirección Zonal de Administración Escolar la validación de los informes distritales y la documentación adjunta para continuar con el proceso. en el mes de junio del 2021, el Ing. Manuel Yulan Director de OO.PP. GADMCH, elabora el análisis de precios unitarios, presupuesto general de obra, cronograma valorado de trabajos para el MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO;

Que, el 05 de octubre del 2021 mediante Memorando Nro. M1NEDUC-CZ3-DZAJ-2021-0616-M, suscrito por el Ing. Miguel Buenaño López, Director Técnico Zonal de Apoyo Seguimiento y Regulación, a través del cual valida el informe No. M1NEDUC-CZ3-06D02-DDP-2021-00105, emitido por la Unidad de Planificación del Distrito 06002 Alausí Chunchi Educación, con el fin de continúe con la posible suscripción del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, PARA EJECUTAR EL "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, El 06 de octubre del 2021 mediante Memorando Nro. M1NEDUC-CZ3-2021-07655-M, suscrito por la Mgs. Ximena Monserrath Loroña Costales, Coordinadora Zonal de Educación Zona 3, a través del cual manifiesta que conforme a lo determinado por el manual de procedimientos para la Suscripción y Cierre de instrumentos Convencionales del Ministerio de Educación, solicita el informe de viabilidad de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación/Dirección Nacional de Cooperación y Asuntos Internacionales para la firma del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, PARA EJECUTAR EL "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, El 11 de octubre del 2021 mediante Memorando Nro. M1NEDUC-CZ3-2021-07751, suscrito por la Mgs. Ximena Monserrath Loroña Costales, Coordinadora Zonal de Educación Zona 3, AUTORIZA al Distrito 06D02 Alausi-Chunchi proceda con la suscripción y firma del "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION COORDINACION ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, PARA EJECUTAR EL "PROYECTO DE PROVISION COLOCACION DE CESPED SINTETICO EN LA CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTON CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, El 20 de octubre del 2021, se suscribe el CONVENIO ESPECÍFICO DE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, el cual se centrará en el Proyecto de “TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA MONTEVIDEO, COMUNIDAD DE PATOCOCHA, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO con el objeto de autorizar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI para que se invierta recursos propios en el proyecto de: “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

Que, El 22 de octubre del 2021, mediante OFICIO No. OF-06D02-UDAJACH-22-2021 suscrito por el Lic. Marcelo Paucar Lema DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSI CHUNCHI – EDUCACIÓN dirigido al Licenciado Walter Narváez Mancelo ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI, remite dos ejemplares del Convenio No. 019-CZEZE-2021, “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COORDINACIÓN ZONAL 3 Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI”;

Que, El 02 de diciembre del 2021, se recibe las copias de los documentos con el correspondiente certificado que menciona “EL Distrito 06D02 Alausi Chunchi Educación confiere copias certificadas en 109 fojas útiles del proceso administrativo efectuado para la suscripción del “convenio entre el GAD Chunchi y la Coordinación Zonal 3 de Educación, para el proyecto de “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” suscrito por la Ab. Adriana Alarcón Samaniego ANALISTA DISTRITAL DE ASESORIA JURÍDICA;

Que, en el mes de agosto del 2021, el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP GADMCH elabora el Proyecto de “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

Que, Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP GADMCH, suscribe las Especificaciones técnicas para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

Que, en agosto del 2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP GADMCH, suscribe el Presupuesto General de Obra, Cronograma Valorado, Análisis de precios unitarios, Planos para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” ;

Que, El 25 de noviembre del 2021, se emite el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISITEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;



Que, El 25 de noviembre del 2021, se emite el CERTIFICADO AMBIENTAL No.GADPCH-SUIA-2020- CA-0156 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, que en su parte pertinente menciona “Otorga el Certificado Ambiental al Proyecto PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO cuyo representante legal de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI;

Que, El 29 de Julio de 2021, la Ing. María Cruz, Jefa Financiera del GAD Municipal Chunchi, mediante emitió la Certificación Presupuestaria N° 455, para la “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” bajo la partida presupuestaria N° 7.8.01.04.01 Función 3.5.1 denominada: Aporte Al Gad Parroquial De Gonzol por el valor de USD 18.394,57 más IVA;

Que, el 08 de diciembre del 2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO. PP GADMCH, suscribe el Oficio N.-436-DOP-GADMCH-2021 dirigido a la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante el cual adjunta la documentación para el proyecto “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

Que, El 08 de diciembre de 2021, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 166-2021 en la cual consta “informo que SI existe la partida presupuestaria N 780104 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, proceso por menor cuantía en obra”;

Que, El 10 de diciembre de 2021, la Srta. Joselyn Delgado S, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 0114-2021 en la cual “informo que los CPC 833920412, para el proceso de: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico” ... “los BIENES descritos anteriormente NO constan en el catálogo electrónico.

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico el Ing. María Bravo JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PUBLICAS solicita al Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM “hacer llegar el oficio de pedido de la certificación POA como la certificación POA del proceso para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO;

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante OFICIO N. 446-DOP-GADMCH-2021 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita al Arq. Juan Pablo Calle Director de planificación, patrimonio, avalúos y catastros



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICACIÓN POA para el proyecto “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante Oficio N. 350-2021-DEP-PLANIF-GADMCH el Ing. Miguel Salazar, Analista de Planificación y Patrimonio, en base a la delegación realizada por el Arq. Juan Pablo Calle, emite la certificación POA para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” en el cual menciona “tengo a bien informar que revisado el POA institucional en el EJE ESTRATÉGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD ... existe dentro de los programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítem “Aporte al GAD Parroquial de Gonzol”, lo cual comprende el requerimiento con la respectiva partida presupuestaria del área financiera N. 7.8.01.04.01 por lo que puede continuar con el trámite correspondiente.

Que, El 014 de diciembre de 2021, mediante Oficio N.-209-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: “con asunto: solicitar autorización de inicio para desarrollar el proceso de menor cuantía para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado, jurídico resolución”;

Que, El 14 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico dirigido al Alcalde del Cantón Chunchi y Oficio N.-0211-JA-GADMCH, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas señaló: “solicitar la aprobación respectiva del pliego adjunto para la: : PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: “Administrativo Autorizado, jurídico resolución”;

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 0388-2021-AGADMCH, de fecha 15 de Diciembre del 2021, el Lic. Walter Narvárez alcalde del cantón Chunchi, Resuelve APROBAR el pliego de contratación de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-06-2021, y autorizar su publicación, denominado: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO;

Que, con Oficio N°216-JA-GADMCH, de fecha 15 de Diciembre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, hace la entrega del cronograma del proceso MCO-GADMCH-06-2021, a los funcionarios delegados para este proceso, los mismos que deberán dar seguimiento del mismo;

Que, con Oficio N°230-JA-GADMCH, de fecha 22 de diciembre de 2021,



suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, pone en conocimiento a los miembros de la Comisión (Arq. Juan Pablo Calle, e Ing. Miguel Salazar), que dentro del plazo establecido (2021-12-20 15:00:00), para realizar preguntas realizadas y/o Aclaraciones dentro del proceso de Menor Cuantía Obra según código MCO-GADMCH-06-2021 para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, informa que los oferentes invitados NO HAN REALIZADO PREGUNTAS, anexa el reporte del sistema.

Que, mediante Oficio N°225-JA-GADMCH, de fecha 20 de Diciembre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefe Administrativo y de Compras Públicas, pone en conocimiento de la Secretaria General y de Concejo (E), se está llevando a cabo el proceso de Menor Cuantía según código MCO-GADMCH-06-2021, para la obra: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por lo que adjunto el cronograma de ofertas mismas que deberán ser receptadas en forma física en CD o flash memory la misma que deberá cumplirse con el cronograma que se adjunta.

Que, mediante oficio N°0301-SGADMCH, de fecha 22 de Diciembre de 2021, suscrito por la Abg. Cumanda Quinde Gonzalez, Secretaria General y de Concejo (E), comunica a la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, que dentro del proceso MCO-GADMCH-06-2021 para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, dichas ofertas debieron ser entregadas hasta el día de hoy miércoles 22 de diciembre de 2021, hasta las 15H00, al respecto me permito comunicar que no existe oferta alguna;

Que, mediante oficio N°234-JA-GADMCH, de fecha 23 de Diciembre de 2021, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, informa que una vez revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec, se tiene como resultado que si existe oferta enviada mediante correo electrónico y en medio físico (cd), adjunta resumen de entrega de ofertas;

Que, mediante acta de fecha 30/12/2021, suscrita por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación, e Ing. Miguel Salazar, Analista de Planificación, funcionarios delegados para este proceso, indican que no se va realizar convalidación de errores.

Que, con fecha 30/12/2021, los funcionarios delegados en el presente proceso, proceden con la apertura de las ofertas presentadas conforme



el presente detalle, 1.- Ing. Patricio Estrella Palacios, 2021-12-21 16:31, Ruc #0602135063001, conforme así se desprende del acta de apertura de ofertas.

Que, con fecha 30/12/2021 de conformidad al Acta de Calificación de Ofertas, suscrita por los funcionarios delegados, manifiestan que la oferta presentada por el Ing. Manuel Patricio Estrella Palacios, con RUC: 0602135063001, cumple con todos los parámetros establecidos en los pliego elaborados por la Institución, encontrándose habilitado para continuar en la siguiente etapa del proceso;

Que, mediante Oficio N°11-JA-GADMCH, de fecha 05 de Enero de 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, dentro del proceso MCO-GADMCH-06-2021, para la “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, hace la entrega de los resultado a los miembros delegados, con la finalidad que sea de su conocimiento y se continúe con el trámite correspondiente conforme dispone la Ley.

Que, mediante oficio No. 026-2021-GADMCH-FD, de fecha 05 de Enero del 2022, suscrito por funcionarios Arq. Juan Pablo Calle e Ing. Miguel Salazar, funcionarios del GAD Municipal de Chunchi, los funcionarios delegados para el proceso de menor cuantía en obras MCO-GADMCH-06-2021, para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, comunican que la oferta GANADORA conforme los resultados del sorteo realizado el 05-01-2022 a las 15:59 en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, previa calificación de las ofertas realizadas el 30/12/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informan y recomienda, que la oferta presentada por Ing. Manuel Patricio Estrella Palacios, con RUC: 0602135063001, por el valor de USD 14.619.42, se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y es la sugerida para la adjudicación, documento que contiene la autorización de la Máxima Autoridad mediante sumilla inserta para proceder con la Resolución de Adjudicación;

Que, mediante oficio N°. 37-JA-GADMCH, de fecha 20 de Enero del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Jefe Administrativa y Compras Públicas, mediante el cual Solicita en base de la recomendación de los funcionarios delegados para el proceso de Menor Cuantía en Obras MCO-GADMCH-06-2021, para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, para que proceda con el tramite pertinente conforme dispone la ley.



Que, mediante oficio N°78-JA-GADMCH, de fecha 21 de Enero de 2022, suscrito por la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, solicita a la Jefa Financiera, la actualizaciones de la certificación financiera 455, del proceso MCO-GADMCH-06-2021, para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO;

Que, con Oficio JF-GADMCH-034A-2022, de fecha 21 de Enero de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Rivera, Jefa Financiera Municipal, en relación al oficio N°78-JA-GADMCH, suscrito por la Jefa Administrativa y de Compras Públicas, procede adjuntar la actualización de la certificación financiera solicitada para el efecto;

Que, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, velar por el correcto tramite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal, conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En ejercicio de las disposiciones constitucionales, administrativas y legales ya citadas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, la recomendación realizada por los funcionarios delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Menor Cuantía Obras signado con el código MCO-GADMCH-06-2021, para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, mediante oficio 026-2021-GADMCH-FD, de fecha 05 de Enero del 2022.

Artículo 2.- ADJUDICAR, al oferente MANUEL PATRICIO ESTRELLA PALACIOS, con RUC: 0602135063001, el proceso de Menor Cuantía Obras N° MCO-GADMCH-06-2021, para la: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CESPED SINTÉTICO EN CANCHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA GONZOL, PARROQUIA GONZOL, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por un valor de USD 14.619,42, (CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 42/100 DÓLARES.) MÁS IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

Artículo 3.- DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Ing. Manuel Yulan Zavala, Director de Obras Públicas Municipales del GAD Municipal de Chunchi, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA



del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.

Artículo 4.- DISPONER, a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a las dependencias correspondientes del GAD Municipal, de manera especial al Administrador de Contrato Designado para el efecto.

Artículo 5.- AUTORIZAR, a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 6.- DISPONER, que la responsable de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 7.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 14 días del mes de febrero de 2022.

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Jefe Administrativo y de Compras Públicas:.....